



I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
FINANZAS

CONVENIO N° 366

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 02 de febrero 2018, representada por el Alcalde Subrogante don **ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ**, Rut. N° **13.819.460-4**, con domicilio en calle Comercio 603 en la ciudad de Río Bueno, y la Organización denominada **JUNTA DE VECINOS N° 8-R VIVANCO**, RUT N° **65.683.880-9** representada por don **HARDY ALEXIS VERGARA SOTO**, Run N° **14.037.706-6**, con domicilio en la ciudad de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero : Que conforme a lo previsto en el artículo 5° de la letra g de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo : Que, la organización denominada **JUNTA DE VECINOS N° 8-R VIVANCO** ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de un aporte para financiar actividades de la Semana Vivanquina a realizarse en la cancha de fútbol del Club Gol y Gol, los días **09** y **10** de **febrero** de **2018**, donde contempla cancelación honorarios locutor y artistas que participaran en los shows programados, adquisición de premios para los ganadores de las competencias deportivas, pagos de anuncios, atención, colaciones para los invitados y artistas. Fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2018, cuenta N° 215.24.01.004.

Tercero : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización un aporte por la suma de **\$ 300.000.-** (trescientos mil pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

Cuarto : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año.

Quinto : La organización beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar el **31** de **marzo** del **2018**, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la formativa vigente.

Sexto : **La rendición debe efectuarse con Facturas y/o boletas de honorarios, las cuales deben emitirse a nombre de la organización beneficiaria** de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. **Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor**, es decir, con su firma y fecha de cancelación; asimismo adjuntar **comprobantes firmados por los ganadores de las diferentes competencias** el cual debe especificar nombres, número de cédula de identidad del representante y el lugar obtenido, además de nómina de las personas que recibirán colaciones y/o atenciones.

Séptimo : En situación de destinar el aporte a otros objetivos no detallados en la cláusula segunda del presente convenio, la Municipalidad rechazará la rendición presentada por la organización, en este caso la **JUNTA DE VECINOS N° 8-R VIVANCO** estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.

Octavo : El presente convenio se firma en 06 ejemplares de idéntico tenor, quedando la organización uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.

HARDY ALEXIS VERGARA SOTO
PRESIDENTA ORGANIZACIÓN

ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)

